

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), veintidós de Julio de dos mil Veinte

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la entidad demandante BANCO DE BOGOTA, dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, en contra de ODAIR DE JESUS ORTIZ TOBON Y MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ, manifiesta que hace llegar al Despacho el informe de correo de la empresa de mensajería REDEX, para que se proceda a enviar la notificación por Aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., dado que según la guía 400 16477, *“La notificación fue recibida por José Navarro con CC 1.059.711.708, se manifiesta que el Destinatario si reside en esta dirección, quien recibe se compromete a entregar la notificación”*.

Revisado el dossier, observa el despacho que en el escrito de demanda, la parte actora indicó que el ejecutado ODAIR DE JESUS ORTIZ TOBON, podrá ser notificado en las siguientes direcciones físicas: CALLE 9 5-57, LOCAL 1 CENTRO - RIOSUCIO – CALDAS – COLOMBIA, o en la CARRERA 4 CALLE 1 SAN NICOLÁS – RIOSUCIO – CALDAS – COLOMBIA. Respecto a la codemandada MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ, no se aportó ninguna dirección como lugar de residencia o de trabajo para recibir notificaciones ni correo electrónico.

A folio 36 del plenario obra la notificación por aviso remitida por la parte interesada a la codemandada MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ, la cual fue remitida a la CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA CARNICERIA, la cual fue recibida por el señor José Manuel Navarro. Igualmente obra a folio 41, la notificación por aviso que fuera remitida por la parte demandante al codemandado ODAIR DE JESUS TOBON, a la misma CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA CARNICERIA, la que también fuera recibida por el señor José Manuel Navarro.

De lo anterior, se colige que la parte demandante no ha enviado la citación a la parte demandada, para ser notificada del auto que libró el mandado de pago a las direcciones aportadas en la demanda, por lo que se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2 del numeral 3 del Artículo 291 del C. G. del Proceso, remitiendo la comunicación a la dirección aportada en la demanda, para que los demandados comparezcan dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta, a escuchar la notificación personal del referido auto. Igualmente se requiere a la parte actora, para que determine cuál es la dirección de notificación que le corresponde a la codemandada MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ.

NOTIFIQUESE



~~Cesar Julio Zapata Zuleta~~
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS
<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>049</u>
Hoy: <u>23 de Julio de 2020</u>